

Por el cual **se modifica la denominación del Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo**, por, "ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES".

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y por los Acuerdos 108 de 1999 y 066 de 2005, Artículo 13, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior, son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Acuerdo 108 del 20 de diciembre de 1999, define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, establece las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que el Decreto 1001 del 3 de abril de 2006, determina las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Posgrados de Educación Superior.

Que el Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, fue aprobado mediante Acuerdo 080 del 10 de octubre de 1995, y aparece en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior.

Que el Acuerdo 052 del 17 de agosto de 2004, establece el Sistema de Créditos Académicos y define las Áreas de Estructuración Curricular de los Programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con la Resolución 035 del 23 de octubre de 2007, se aprobó el reajuste curricular al Sistema de Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

Que de acuerdo con el concepto de CONACES, según Auto No. 15871, mediante el cual se realizan observaciones en la Sesión 111 de la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, condicionó la obtención del Registro Calificado de la Especialización Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, al cambio de su denominación.

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No. 15 de fecha 15 de mayo de 2009, previo concepto del Comité Curricular, según Acta No. 03 del 5 de mayo de 2009, recomendó la modificación de la denominación del Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, a Especialización en Ingeniería de Producción y Operaciones.

Que el Consejo Académico en sesión 17 del 19 de mayo de 2009, acordó recomendar el cambio de denominación del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO, adscrito a la Escuela de Posgrados, Facultad Seccional Sogamoso, por la de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación del Programa de Especialización en Gerencia de la Producción y Mejoramiento Continuo, por "ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES".



ARTÍCULO 2°.- La Especialización, se regirá de acuerdo con las demás disposiciones establecidas y normas vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 26 de junio de 2009 y aprobado Ad-referéndum, con cargo a la Sesión 05

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

C